



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual de fecha 22 de enero de 2024, el Informe N° 001-2024/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Acta N° 01-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal N° 012-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 030-2024/MDV-GM, el Proveído N° 366-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Condecoraciones a personalidades por el 55° Aniversario de Creación Política del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, las Condecoraciones constituyen distinciones honoríficas que la Municipalidad otorga, las cuales son: Medalla de Oro, Medalla de la Ciudad y la Insignia Municipal;

Que, el artículo 7° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que las Condecoraciones serán aprobadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, en virtud a la propuesta que eleve la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 001-2024/MDV-GCII de 10 de enero de 2024, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite a la Gerencia Municipal, entre otros, la propuesta de Condecoración a favor del señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, por su compromiso y gestión en la ejecución de diversos programas sociales en beneficio de ventanillenses humildes; tales como, el empadronamiento masivo por Barrido Focalizado 2023, con el cual se llegó a empadronar a más de 60,292 hogares de Ventanilla, la obtención por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del Premio Nacional Sello Municipal ha permitido mejorar la calidad de los servicios orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema; por su gestión respecto a la entrega de alimentos 629.917 TM del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNEA) Qali Warma a favor de 224 Ollas Comunes, por su participación como máxima autoridad en el Reconocimiento a 224 Ollas Comunes en Ventanilla, por su gestión en las capacitaciones a Ollas Comunes en Buenas prácticas y la actualización del Sistema Mankachay para las ollas Comunes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024/MDV-CDV

Que, con Acta N° 01-2024/MDV-CCYR de 12 de enero de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento de la Condecoración: "MEDALLA DE LA CIUDAD" al señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social y eleva al pleno del Concejo Municipal la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante el Informe Legal N° 012-2024/MDV-GAJ de 15 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Condecoraciones a personalidades por el 55° Aniversario de Creación Política del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** elevar al pleno del Concejo Municipal la propuesta de Condecoraciones a las autoridades mencionadas en el Informe N° 001-2024/MDV-GCII y Acta N° 001-2024/MDV-CCYR, de la Comisión de Condecoración y Reconocimiento; en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Condecoración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del señor **JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, otorgándole la "**MEDALLA DE LA CIUDAD DE VENTANILLA**", por su compromiso y gestión en la ejecución de diversos programas sociales en beneficio de ventanillenses humildes.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE